



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0157 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 06 AGO. 2013

Visto, el Informe N° 836-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento de los servicios de prevención de la comisión de delitos y faltas de la jurisdicción de la Dirección Territorial de la Policía de Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro efectuada el 26 de Octubre del 2012, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 071-2012-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 09 de Noviembre del 2012, suscribió con la empresa **REBECSA S.A.C.** representado por su Gerente General PATRICIA CECILIA ALLENDE GARCIA, el Contrato de Ejecución de Obra N° 037-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Ica, de la Provincia y Región Ica, por el importe de S/. 379,789.88 nuevos soles incluido IGV y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de acuerdo a los antecedentes del File de Liquidación, el último de los requisitos que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondió a la entrega del Adelanto Directo, efectuado el 05 de Diciembre del 2012, venciendo el plazo original el 03 de Febrero 2013.

Que, la ejecución de la Obra según lo precisado en los antecedentes de la Liquidación, se da término en fecha 02 de Febrero del 2013, dando a conocer dicho término el Ing. Inspector a la Entidad mediante Informe N° 034-2013-SGO-JRGP de fecha 01 de Marzo del 2013, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0069-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 18 de Marzo del 2013, designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 03 de Abril del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, efectuando la revisión de cada una de las partidas programadas en el expediente técnico del contrato principal; al término de la verificación concluyen que la Obra no se encuentra apta para ser Recepcionada, suscribiéndose el Acta de Observaciones correspondiente, contando el Contratista hasta el 14 de Abril 2013 para efectuar el levantamiento de las observaciones.

Que, de los antecedentes del legajo de la liquidación se desprende que la empresa Contratista ha dado cumplimiento al levantamiento de las observaciones en fecha 13 Abril del 2013; a la comunicación del Comité de Recepción, este se hace presente en fecha 16 Abril del 2013, quienes al término de la verificación del levantamiento de las observaciones suscriben el Acta de Recepción de Obra.



Que, la empresa Contratista presenta la Liquidación del contrato de Obra en fecha 15 Mayo del 2013, siendo cursado a la Ing. Juliana Gutierrez Peña para su opinión e informe en su calidad de Inspectora de Obra, quien al término de su revisión remite la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 22 mayo del 2013 a través de su Informe N° 087-2013-SGO-JRGP, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación.

Que, a la determinación de observaciones de fondo y a la falta de información del detalle del adelanto para materiales otorgado, el Ing. Ananías Fernández Condorí elabora nueva Liquidación y previa conciliación con el Informe de Pagos efectuados al Contratista, remite la misma a través del Informe N° 047-2013-SGSL/AFC de fecha de presentación 05 Julio del 2013, siendo remitido el mismo a la empresa Contratista a través del Oficio N° 1031-2013-GORE.ICA-GRINF/SGSL de fecha de recepción 08 Julio del 2013.

Que, la empresa Contratista en la etapa de levantamiento de las observaciones, entrega a la entidad los detalles de los materiales para los cuales solicitó adelanto, con los cuales realiza el detalle de las Deducciones del reajuste que no corresponde por dicho concepto, a su vez se detecta un error material en el cálculo efectuado por la Entidad, situación que conciliada la corrección, la empresa contratista hace llegar a la Entidad el levantamiento de las observaciones a través de su Carta de fecha 23 Julio del 2013 (Exp. N° 04878), haciendo llegar la documentación faltante y la estructura de liquidación corregida, documento que seguido el trámite es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su trámite pertinente.

Que al término de la revisión de la liquidación y la conciliación del mismo con el informe de pagos al contratista efectuado por el CPC Víctor Breña Salazar, el Ing. Ananías Fernández Condorí remite el Informe N° 060-2013-SGSL/AFC de fecha 05 de Agosto del 2013, dando conformidad a la liquidación corregida por la empresa Contratista, precisando que la misma determina como costo total de obra la cifra de S/. 320,844.88 nuevos soles, con un saldo en favor del contratista de S/. **5,069.26** nuevos soles, según el siguiente detalle:

1. COSTO DE OBRA: (con IGV)

- Monto de contrato principal	S/.	379,789.88
- Total de reajuste p/fórmulas polinómicas	(-)	<u>1,192.92</u>
COSTO TOTAL DE OBRA	S/.	<u>378,596.96</u>

2. AUTORIZADO Y PAGADO

2.1 Autorizado: (sin IGV)

2.1.1 Por contrato principal	S/.	321,855.83	
2.1.2 Por reajuste por formula polinom	(-)	<u>1,010.95</u>	
Sub total	S/.	320,844.88	
I.G.V.		<u>57,752.08</u>	378,596.96

2.2 Pagado:

2.2.1 Por contrato Principal reajustado	S/.	<u>373,527.70</u>
Saldo a favor del contratista		<u>5,069.26</u>





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0157 -2013-GORE-ICA/GRINF

3. ADELANTOS OTORGADOS:

3.1	Adelantos otorgados: (sin IGV)			
3.1.1.	Ad. directo	S/.	64,371.16	
3.1.2	Ad. p/materiales		<u>128,742.33</u>	
			193,113.49	
			<u>34,760.43</u>	227,873.92
3.2	Adelantos amortizados.			
3.2.1.	Ad. directo	S/.	64,371.16	
3.2.2	Ad. p/materiales		<u>128,742.33</u>	
			193,113.49	
			<u>34,760.43</u>	<u>227,873.92</u>
	Saldo			0.00

4. OTROS CONCEPTOS:

4.1	Autorizado			
4.1.1.	Penalidad por atraso	S/.	0.00	
4.1.2.	Costo elaboración liquidación		<u>0.00</u>	0.00
4.2	Descontado			
4.2.1	Penalidad por atraso	S/.	0.00	
4.2.2	Costo elaboración Liquidación		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	Saldo a favor de la Entidad			S/.
				0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
4. Autorizado y pagado	-.-	5,069.26
5. Adelantos otorgados	-.-	-.-
6. Otros conceptos.	0.00	-.-
SUB TOTAL	0.00	5,069.26

CONCLUSIÓN: Saldo total en favor del Contratista **S/.** 5,069.26 nuevos soles.



Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", normas aplicables al presente contrato, y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento de los servicios de prevención de la comisión de delitos y faltas de la jurisdicción de la Dirección Territorial de la Policía de Ica** ", en la que se determina un costo total de Obra de S/. **378,596.96** nuevos soles y un saldo en favor del Contratista de S/. **5,069.26** nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, resultante del cálculo de los Reajustes por fórmula polinómica, para lo cual la Sub Gerencia de Obras y Vialidad debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, así como las correspondientes a los Adelanto Directo y para Materiales en el supuesto de no haberse devuelto.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **REBECSA S.A.C.** en la persona de su representante legal su Gerente General **PATRICIA CECILIA ALLENDE GARCIA**, en la dirección legal precisada en el contrato Jr. Ramón Castilla N° 751, Ofic. 301, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

BIENIO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

